



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

“La protección del derecho a la salud, en los centros de salud
mental comunitarios en la provincia de Sullana”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Infante Flores, Jhordan Ali (orcid.org/0000-0002-5156-3327)
Moscol Marquez, Evelin Lizet (orcid.org/0000-0002-5591-7639)

ASESOR:

Dr. Lugo Denis, Dayron (orcid.org/0000-0003-4439-2993)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales Y Jurisdicción
Constitucional Y Partidos Políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Promoción de la salud, nutrición y salud alimentaria

PIURA-PERÚ

2023

Dedicatoria

Evelin Lizet Moscol Marquez

Esta tesis está dedicada a mi querida María Esther, que con la sabiduría de Dios me dejó un gran conocimiento y enseñanza de ser quien soy. Por su paciencia al mostrarme el camino de la vida, por sus consejos, por el amor que me brindo y su apoyo incondicional. Que Dios tenga en su gloria a mi ángel de vida que estoy más que segura que se encuentra orgullosa de su mujercita y desde donde esta me bendice.

Jhordan Ali Infante Flores

Mi tesis está dedicada principalmente a mis padres, ya que estuvieron desde el inicio de esta larga travesía universitaria. A mi familia que estuvo en los momentos más difícil de este largo camino.

Agradecimiento

Evelin Lizet Moscol Marquez

Para empezar mi agradecimiento es a Dios por posibilitarme una excelente destreza en esta casa de estudios que me permite ser una profesional que tanto me entusiasma. Doy gracias por el cariño brindado, la paciencia y dedicación, por cada uno de mis docentes durante este arduo caminar. Agradezco a mi mamá por su compañía y a mi papá porque anhela que mi vida sea mucho mejor. Gracias a mis hermanos Karol, Maicol, Abi, Daniel, Víctor y Mel, por promover mis sueños y hacerme creer en mí cada día y confiar en mi fortaleza. Gracias a mi compañero Jhordan por ser el soporte que necesitaba para la realización de esta tesis.

Jhordan Ali Infante Flores

En primer lugar, agradezco a Dios, que me dio la dicha de llegar hasta aquí y me brindo la fuerza suficiente para continuar. A mi familia por el apoyo y estima constante, a todos mis amigos que me apoyaron en la realización de esta investigación. A mi amiga Evelin por ser una de las personas que me brindo la mano en todo momento, para seguir en esta hermosa carrera de derecho.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de tablas.....	v
Índice de gráficos	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	13
3.1 Tipo y diseño de la investigación.....	13
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	13
3.3 Escenario estudio.....	14
3.4 Participantes.	14
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	14
3.6 Procedimiento.....	15
3.7 Rigor científico.....	16
3.8 Métodos de análisis de datos.....	16
3.9 Aspectos éticos.	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	18
V. CONCLUSIONES	28
VI. RECOMENDACIONES.	29
Referencias	30
Anexos.....	32

Índice de tablas

Tabla 1 VALIDACION DE INSTRUMENTO	15
Tabla 2 MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES	33
Tabla 3 CONFIABILIDAD.....	36

Índice de gráficos

Ilustración 1.....	18
Ilustración 2.....	19
Ilustración 3	20
Ilustración 4.....	21
Ilustración 5.....	22
Ilustración 6.....	23
Ilustración 7.....	24

RESUMEN

La finalidad del presente trabajo de investigación es sobre analizar si el estado peruano garantiza la suficiente atención e importancia del derecho a la salud en los centros de salud mental comunitarios de la provincia de Sullana. Para ello se ejecutó un estudio de tipo cualitativo y en cuanto a la recolección de información se utilizó la entrevista y guía de entrevista respectivamente, participaron abogados especialistas en área constitucional. Los resultados obtenidos muestran que la labor del Estado para afianzar la jurisprudencia a la salud psíquica es relativa, pues tiene consecuencias tanto positivas como negativas en el caso del acceso a los servicios de salud; las estrategias para tratar la enfermedad son viciadas por la falta de recursos necesarios; falta promoción de la salud psíquica a pesar de la abundancia de esfuerzos para mejorarlo. Al final, se concluyó que el Estado no garantiza debidamente lo que es el cumplimiento correcto de la protección del derecho a la salud mental. Por ende, se percibió un aumento de los problemas psicológicos en los humanos, como son estrés, ansiedad y depresión como principales.

Palabras Clave: Derecho a la salud mental, tratamiento de salud mental, problemas psicológicos, función económica y social, acceso a los servicios de salud mental.

ABSTRACT

This research work was carried out in order to analyze whether the Peruvian state guarantees sufficient attention and importance of the right to health in community mental health centers in the province of Sullana. For this, a qualitative study was carried out and in terms of data collection, the interview and interview guide were used, respectively, with the participation of lawyers specializing in constitutional law. The results obtained show that the work of the state to guarantee the right to mental health is relative, since it has both positive and negative consequences in the case of access to health services; Strategies to treat the disease are flawed by the lack of. In the end, it was concluded that the state does not adequately guarantee what is the correct fulfillment of the protection of the right to mental health. Therefore, an increase in psychological problems was perceived in people, such as stress, anxiety and depression as the main ones.

Keywords: Right to mental health, mental health treatment, psychological problems, economic and social function, access to mental health services.

I. INTRODUCCIÓN

Para estos tiempos es muy controversial que hablemos de la salud mental, por la causa que constituye uno de los problemas silenciosos que afectan a todo el mundo, los principales son: La depresión y ansiedad, éstas son las que causan una gran discapacidad en las personas, tal como lo menciona la OMS, por lo que determina que esto existe bajo factores sociales, psicológicos y biológicos, ya que, cuenta con una presión económica que afecta a las comunidades.

Tal como podemos mencionar, la regularización panamericana de la salud, de acuerdo a sus datos de referencia nos permite guiarnos de sus avances tecnológicos y sus planes de acción que se incluyen, es importante mencionar, así como nos muestra la Región por las Américas que se encuentra en existencia una realización eficaz en concordar con las reglas, normas, servicios y programas de salud mental. Los países que incluyen una ley individual son Ecuador, Estados Unidos, Canadá o Colombia, pero aun así siguen formando parte de la OPS, donde sus tratos perennes solicitan una variación que requiera cambiar la accesibilidad a la atención en salud mental, demostrando que esto cuenta con los efectos que forman parte de las políticas nacionales de cobertura universal en salud. (Vasquez, 2009)

El estado peruano ha implementado un monto que es determinado con 22 millones de soles para el sector salud donde se cuenta con una autoridad que supervisa este estándar de financiamiento, haciendo uso de los porcentajes requeridos a todos los establecimientos de salud de cada región o departamento, donde el 5.8 % este derivado al área de salud mental comunitario. (Chehade, 2020)

Gozar con una excelente salud mental, es garantizar el derecho indispensable con el que todas las personas contamos, al pasar los últimos años este tema se considera de gran relevancia porque se han emitido leyes con el fin de mantener una salud mental de calidad, cuidar la salud inherente y comodidad del individuo, como bien podemos indagar en la legislación peruana se ha logrado emitir dentro del año 2018, la ley 30947 “ley de la salud mental” y el decreto supremo 007-2020. Lo cual busca mejorar la atención en este ámbito

para los ciudadanos, el problema que presenta nuestro país son las bajas riquezas que se dedican a este sector de salud de acuerdo a la defensoría del pueblo, teniendo en cuenta que para este problema los entes encargados son: Sanidad de las fuerzas Armadas y Policiales, así como a los gobiernos regionales, gobiernos locales y, en el ámbito de sus objetivos, Minsa, Minedu, protección familiar, Minjus y DD.HH, de Trabajo y Promoción del Empleo y Mindis. Las instituciones de salud particular y diferentes prestamistas, la adaptación y culminación de las condiciones. (Landa, 2017)

En la división territorial de Sullana contamos con dos centros de salud mental comunitarios, donde el ministerio de salud continúa apoyando a toda la población salvaguardando el legítimo derecho a la salud mental, se calcula que estos centros van a beneficiar un porcentaje de la población de 250.000 habitantes donde la meta es contar con 25.000 atenciones de salud mental en la zona, lo que se busca es promover y proteger a los ciudadanos de la propia comunidad que sufren estos problemas, para recibir ayuda sin ser juzgado, contamos con que estos enfermos lleguen a una solución mediante los tratamientos con que cuentan los centros de salud mental (psicólogos, psiquiatras, enfermeras, trabajadoras sociales, farmacéuticos entre otros).

El trabajo de indagación nos ayuda a descubrir los problemas que surgen en este tiempo por ello se ha considerado plantear el siguiente problema: ¿Garantiza el estado peruano la suficiente atención e importancia del derecho a la salud en los centros de salud mental comunitarios de la provincia de Sullana?

Como **objetivo general** se ha tomado en cuenta, Analizar si los centros de salud mental comunitarios en la provincia de Sullana garantizan la protección del derecho a la salud y Como **objetivos específicos**, Caracterizar la función del estado respecto al desarrollo de programas de acceso a los servicios de salud mental. Y Proponer acciones de mejora para fortalecer la protección del derecho a la salud mental por parte de las instituciones encargadas.

Para la justificación teórica, se ha considerado que esta investigación logre acceder al entendimiento de las maneras en las que se ha ido implementando los trabajos para la protección del derecho a la salud mental y encontrar las habilidades o defectos para que se busque las precauciones al respecto. Incluso esto posibilita a que más adelante se efectúen nuevas investigaciones por ende la finalidad es aumentar el cumplimiento de este tipo de derechos.

Para la justificación práctica se busca que esta investigación cuente con gran utilidad para la colectividad de manera que al conocer la medida del cumplimiento de este tipo de derechos se realizarán nuevos y mejores programas, motivo por el cual se va garantizar la salud mental de las personas. De modo que se puede reclamar para que los mandatarios competentes presten mayor atención a las deficiencias mentales y no permitir que se tome este tema como algo de poca importancia para la población.

Para la justificación metodológica estamos contando con que es una investigación de tipo cualitativo. La técnica empleada para la recolección de datos será la entrevista. El instrumento que se aplicará será una guía de entrevista que se aplicará a abogados que tienen conocimiento del tema.

II. MARCO TEÓRICO.

En lo que respecta a las políticas de la salud mental el lado comunitario tiene diversos estudios a nivel nacional como internacional.

En el margen internacional los autores, Bustamante y Guerrero (2018) en su tesis denominada *“Incidencia del gasto público del Ecuador en el mejoramiento de la cobertura del sector salud en el período 2007-2016”*. Donde se cuenta con su objetivo general de analizar la incidencia del gasto público del Ecuador en el mejoramiento de la cobertura del sector salud en el período 2007-2016. Esta tesis contó con una investigación básica, porque su enfoque fue general, se basaron en las teorías de desarrollo mediante datos históricos, evolución y cifras históricas. A partir de ello se recolectó la información necesaria explicando las causas o factores, también se utilizó un marco legal donde describen las normas como los decretos brindados por su gobierno central. El método utilizado fue el enfoque mixto entre cualitativo y cuantitativo, de tal modo también se requirió hacer uso del método descriptivo para identificar las características del sector salud y gastos públicos. Como instrumento que se desarrolló son las bibliografías, archivos o documentación histórica como técnicas emplearon estadísticas con análisis de datos, como resultados se obtuvo que el ministerio de finanzas de acuerdo al presupuesto del estado ha dado el mismo egreso al hospital mental, en modo de conclusión, se llegó que todas personas realizaron un costo adicional para recurrir a sus necesidades de la salud, llegando a optar por todo lo que es la salud privada.

La investigación realizada por Nicolas Fierro Jordán (2017) en Santiago de Chile, que lleva por título *“Elementos constitutivos de la continuidad del cuidado en salud mental. Una revisión sistemática a la literatura”*. Cuyo objetivo se trata de identificar los componentes especulativos o contemplativos actuales en el contexto de persistencia en el cuidado de salud mental, en forma metodológica se desarrolló un estudio ordenado de las expresiones escritas con un análisis cualitativo, mediante documentos y artículos que contenían complementos sustanciales con respecto a las atenciones de la salud psíquica, en sus resultados se obtuvo un total de 16 artículos que anexaron en una síntesis final y elaboraron 9 características sobre continuidad del cuidado con 5 elementos

que constituyeron la longitudinalidad, la particularidad, investigación, transigencia y firmeza. En la conexión también se incluyeron 4 factores determinantes, de acuerdo a la conclusión este trabajo de investigación abarca distintas características que son catalogadas a la continuidad lo cual no es una manifestación.

Según el análisis de Jiménez, (2019), en Bogotá Colombia, en su tesis vinculada *“salud mental y democracia participativa en periodo 2010 – 2014”* cuyo objetivo fue estructurar la coherencia coexistente del patrón igualitario incluyente colombiano con la salud mental de los colombianos durante el periodo 2010-2014, por otro lado, se manifiesta coordinar por medio de triángulo de datos, cédulas que encontramos en análisis documental junto con entrevistas. Las tendencias en concordancia con la salud mental del estado de Colombia. Su tipo de investigación fue de corte cualitativo ya que trata de abordar el objetivo propuesto porque su investigación tiene concordancia con la preparación y prerrogativa de materias acorde a la información que se agrupe, su diseño metodológico fue hermenéutico mediante análisis documental y entrevista a expertos, sus resultados se mostraron mediante el análisis documental a nivel muy descriptivo y para la entrevista se utilizó la entrevista RQDA en lo cual a las 4475 personas se arrojó que el 74% fueron mujeres y el 26% varones, dando como resultado la depresión y ansiedad como los principales problemas mentales. A modo de conclusión se descubrió con seguridad que la conexión se sostiene que la afinidad esclarecedora del patrón de los determinantes sociales lo cual se trabajó desde un principio por la organización mundial de la salud.

De acuerdo al autor Lozano Rodriguez (2020) Colombia, en su tesis denominada *“La tutela del derecho a la salud mental en época de pandemia”* cuyo objetivo fue analizar la tutela como mecanismo de protección del derecho inherente a la salud mental en época de pandemia, COVID 19. El tipo de metodología que se empleo es cualitativo con un carácter explicativo. Dicha investigación está dividida en tres partes: lo que es la diagnosis legal de la tutela a la salud mental como garantía y responsabilidades jurídicas del estado, la perspectiva de la salud mental con miras al cargo legal, con estas atenciones se puede visualizar que el estado colombiano tiene una gran incapacidad para entender y sobrellevar la pandemia teniendo en cuenta que mediante el tiempo de confinamiento al área

de salud mental se le brindó poco uso. Entornó a la conclusión se logró entender que existe una mínima legislación relacionada a la salud mental que salvaguarda los derechos, desde la perspectiva para el entendimiento se necesita un adecuado manejo digital para obtener los trámites.

La investigación realizada por Pacheco & Pérez (2022) Colombia, denominada “Experiencias en el acceso a la atención en salud en mujeres transgénero de Bogotá y Arauca 2021-2022”. Cuyo objetivo fue explorar las experiencias en el acceso a la atención de mujeres transgénero en Bogotá y Arauca a la luz de los enfoques diferenciales propuestos en la diplomacia territorial de Salud psíquica, siendo una investigación de tipo cualitativo- descriptivo, teniendo como participantes 12 mujeres transgéneros a las cuales además se aplicó una guía de entrevista semiestructurada. Se obtuvo como resultado que la medicalización y las ciencias siguen perpetuando la imposibilidad de las mujeres transgénero en el disfrute del derecho a la salud de acuerdo a la validez de su derecho como tal al ser sometidas a la cirugía. De ese modo, los enfoques que se han materializado para esta investigación dentro de la política carecen de acciones que brinde el estado porque no se han empleado de acuerdo a la praxis, lo que mantiene alejado de la investigación oportuna y se evitan legislaciones para esta población con una correcta calidad de vida dentro de su aceptación comunitaria desde la expresión de género.

En lo que respecta al ámbito nacional.

Los autores Quispe & Ysuhuaylas (2021) en su tesis denominada “*Medidas de protección de salud como derecho fundamental de los reclusos del penal de Lurigancho por la pandemia 2021*” dicho trabajo de investigación su finalidad es expresar, como se infringen las dimensiones de defensa de la salud como derecho primordial de los bienes o medios del centro penitenciario de Lurigancho por COVID 2020. Motivo necesario que se permite buscar su afectación como derechos humanos, emplearon la metodología con enfoque cualitativo porque describieron y evaluaron las respuestas que obtuvieron de los que participaron del estudio incluido a ello optaron un modelo básico y su diseño de investigación es descriptivo bibliográfico detallado en la teoría fundamentada, adicional a ello como instrumento de recolector de datos se utilizó guías de entrevistas y guía de

análisis documental. Se determinó que el derecho a la salud mental tiene una jerarquía constitucional y se evidencia que los individuos privados de su libertad no logran contar con los recursos adecuados en el ámbito sanitario para las diferentes enfermedades o sucesos que se requiere la Ley N° 29709 y el código de ejecución penal obteniendo alrededor de una perspicaz vulneración a los derechos de los internos.

El autor Cruz (2020) en su tesis denominada *“Protección del derecho a la salud intercultural de las comunidades indígenas del Perú”* donde explica sobre la valoración de la civilización y los hábitos de las sociedades autóctonas. De acuerdo a la aplicación del enfoque de la ley 28739, dentro de ello tomaron en cuenta y lograron cumplir con el objeto general, específico y teorías relacionadas al tema, dentro de la metodología utilizaron el instrumento de guía de entrevista que se aplicó a los expertos en derecho constitucional, guía de análisis de documentos sobre expedientes y emplearon el derecho comparado obteniendo diversos resultados que pasaron a ser discutidos de acuerdo a las teorías y antecedentes, se arribó a la conclusión que se logró obtener los resultados propuestos, considerando realizar una recomendación general donde se garantice la protección jurídica del derecho a la salud de las comunidades indígenas del Perú.

El autor Morales (2018) en su tesis denominada *“incumplimiento de las obligaciones internacionales del estado peruano relacionado al derecho de salud mental en la oficina defensorial Lima norte en el año 2018”*. La cual cuenta con el objetivo donde se tiene como objeto exponer los efectos recopilados en relación al cumplimiento de obligatoriedad del estado peruano que está relacionado al derecho de salud mental. Su problemática se centró en lo que es la disposición presente de la alteración al derecho a la salud mental, que va en incremento según los informes de la organización mundial de la salud, contó con un enfoque cualitativo de tipo descriptivo que busca un estricto análisis que surge de la rendición documental con instrumentos internacionales vinculantes y no vinculantes, dentro de su enfoque cualitativo lo que se busca es brindar las respuestas de la investigación con una finalidad de comprender el fenómeno social complejo, la investigación se divide en tres capítulos, como instrumentos técnicos que produce la OMS, técnicas empleadas que buscan defender el

derecho a la salud. Se obtiene como resultados que en nuestro país la salud mental se está deteriorando progresivamente donde el 70% son enfermos menores de edad, se pretende que en todas las teorías que desarrolla se apliquen los datos que generan por sí misma, como conclusión se dice que el derecho a la salud mental es un derecho con el que toda la humanidad cuenta y tiene que ser garantizado, enfocado en sus recursos disponibles.

Mediante el presente estudio los autores Espinoza & Doza (2018). En su título *“Factores que limitan la atención adecuada de salud mental a las mujeres víctimas de la violencia de género en 10 establecimientos de salud del distrito de Chilca Huancayo-2014”* donde posee según su finalidad calificar los elementos que determinan el cuidado adecuado estado de salud mental de una mujer maltratada de abuso intrafamiliar a partir de la asistencia de servicios y análisis de necesidades, su método que emplearon es cuali-cuantitativo, su metodología es descriptiva simple, su figura destaca en el estudio de un suceso motivo por el cual se verificaron archivos técnicos y legales, su diseño empleado aprobó la recepción de dos o más grupos de datos su estudio es cualitativo se utilizó lo que es técnica entrevista y grupo vocal que es una guía. Los resultados que se encontraron en esta investigación van de la mano con los objetivos y variables propuestos, el porcentaje del resultado arrojó un 73% de mujeres entre los 18 y 25 años que si han recibido el servicio de los profesionales de la salud y el 27% fue por parientes. Para que las mujeres conozcan el servicio de salud debe ser difundido a través de campañas, se concluye que de acuerdo a los datos recolectados las mujeres víctimas nunca indagan sobre el apoyo en salud mental por determinación o iniciativa propia y que en una determinada edad entre 27 - 49 años recién se hace uso del servicio de salud mental.

De acuerdo al autor Tacza (2021). En Perú con su tesis titulada *“cumplimiento del derecho a la salud mental por parte de las instituciones del estado”* Contamos con su objetivo donde expresa que el estado proporciona un eficaz derecho a la salud mental. Hacia esto se realizó la investigación de modelo básico con enfoque cualitativo de persecución descriptiva y diseño experimental, se calculó con la intervención de dos médicos psiquiatras y un médico general, en su técnica e instrumento de recolección de datos utilizaron la técnica de la entrevista y su instrumento fue la guía de entrevista. Respecto a los datos que se

obtuvieron, nos indican que la labor que viene realizando la nación protege el cuidado del derecho a la salud, el cual tiene muchas epistemologías que deriva a la salud mental, la salud física entre otros. Porque se cuenta con resultados positivos y negativos a la misma vez, finaliza que el estado no ejecuta de forma eficaz las tareas que se refieren a los derechos de salud.

Para esta ocasión, se ha tomado en consideración algunas definiciones de diferentes autores para abordar y concentrar las partes de nuestra investigación, las cuales se detallan a continuación.

La protección se considera análogamente una disposición de sometimiento que nos ubica ante la existencia comunitaria sobre las precisiones de los individuos ante otros es decir una necesidad de protección entre personas entidades o sectores que son relacionados a brindarnos estos derechos y obligaciones de forma práctica y teórica, ya que la idea de protección es algo natural de condición humana. (Perez, 2015).

La protección es aquella que se encarga de organizar, estructurar y garantizar las libertades fundamentales de los seres humanos, se considera responsabilidad primordial de los gobiernos para que protejan el bienestar psicológico, físico o mental de las personas. Por ello se considera que se debe asegurar la plena relevancia de acuerdo a medios y paradigmas del estado. (Niken, 2007)

El derecho a la salud es un poco tópico porque su definición ha tenido lugar en diversos foros, no solo nacionales si no internacionales ya que esta definición alude al aspecto anatómico, filosófico, fisiológico de la persona es decir la composición correcta del cuerpo humano y el buen funcionamiento del organismo. Evitando que patologías afecten el desarrollo del mismo. Si bien es cierto, la salud se determina por tres componentes biológico, psicológico y psíquico. (De la Torre Torres, 2004)

El autor nos define que el derecho a la salud es prioridad primordial del estado ya que consagra el bienestar de las personas y debe percibir una complejidad. De acuerdo a los preceptos que necesita la sociedad debemos percibir una complejidad en los derechos que son consagrados constitucionalmente, por ello el derecho a la salud se define con prerrogativas y tienen una doble vertiente

porque se considera un derecho fundamental e individual en nuestra carta magna. (Lara Ponte, 1997).

Cuando definimos el concepto de salud mental hacemos mención en primer lugar a la definición de salud como tal, este término nace de latín y se entiende que el estado es el ente que ejerce dichas funciones, la definición se está perdiendo porque no es utilizado como único mucho menos según equivalente si no que es aquel que se debe concretar con los aspectos individuales para cada persona. Si nos referimos a salud no solamente abordamos el tema de las enfermedades ya que es un proceso en el que van a interactuar la generación de factores biológicos, económicos, sociales y ambientales para así desarrollar las capacidades, potencialidades humanas que entiende al hombre como un ser individual y social. (Gellon Dsalluzi, 2000)

La consideración de la salud mental es una situación de igualdad, adaptación positiva y eficiente que permite a la persona interactuar para relacionarse de forma social, novedosa adaptándose al crecimiento como bienestar individual que mejora el ambiente cercano o lejano para así aumentar la calidad en las que se encuentran las personas con enfermedades mentales. Si homologamos el concepto de salud mental con la enfermedad mental, de ese modo recién se planifica las propuestas incluidas las proyecciones para empezar y terminar con la enfermedad mental. Por ello se utiliza enfoques de la medicina relativa perdurable para que el individuo se adapte al gusto por la vida para lograr su autorrealización de manera positiva con ausencia de trastornos mentales. (Vidal y Alarcón, 2004)

A criterio de los autores compartimos con la definición que brinda Vidal y Alarcón donde se señala que la salud mental se debe considerar un estado de equilibrio, adaptación positiva y eficiente. Lo cual logra que el ser humano pueda relacionarse e interactuar de forma social y novedosa que busca el bienestar, el crecimiento, las mejoras de condiciones donde las personas buscan rehabilitarse de modo que también se deben planificar propuestas de proyecciones con la finalidad de obtener mejores resultados respecto a lo que es las enfermedades de salud mental. Según el punto de vista a tratar debemos tener en cuenta que la medicina relativa es perdurable y favorable para los individuos adaptándose

así a un gusto por la vida logrando la resocialización como la autorrealización de manera positiva ya que la ausencia de trastornos mentales evitaría muchos problemas y caos.

Según las teorías que existen se ha considerado pertinente hacer mención de las cuales vamos a detallar para la elaboración de esta presente investigación.

Política Social en Salud Mental:

La política, como acto de integración y vinculación del comportamiento humano, debe conducir a mejorar la política de simbiosis social a nivel de sociedad civilizada, y La evolución del hombre histórico está integrado al comportamiento social respeto a los derechos de los demás, por lo que el estado debe proteger a todos. El reconocimiento de su derecho de nacimiento permite a las personas vivir en sociedad.

Generalmente se cree que los estados deben proteger los derechos humanos a través de la filantropía, la política en lugar del bienestar observado, lo heredamos. En un sistema globalizado, en las políticas conservadoras tradicionales son dejadas de lado la ética y privacidad de la integridad humana, que actualmente se articula en leyes más consistentes para ayudar a salvar vidas. La política debe ser gestionada como una política que dé igualdad de oportunidades a todos, comenzando por los más pobres e indefensos, y Leyes a favor de la élite. (Carmona L. & Casalla A., 2005)

Política actual de salud mental:

El ser humano está integrado en varias dimensiones, biológica, Psicológicos, cognitivos, evaluativos y otros como una sola unidad llamada Hombre. La salud mental debe ser vista como una sola unidad de sistema integral, todos los sectores del estado deben participar y resolver problemas asociado a enfermedades mentales que hacen mucho daño a nuestra sociedad (programas de salud mental). Por lo tanto, el estado debe prevenir proactivamente, no tratar la enfermedad psicosomática, se debería exigir más acción y menos teorías sin llevar a cabo las acciones específicas, que deben involucrar a muchas organizaciones, buscan mejor elección. (Irrázaval & Prieto F., 2016)

Noción de salud mental:

El tema de salud mental lo entendemos como un proceso dinámico que entiende y comprende un estado de tranquilidad, sosiego y calma en relación al sentimiento. El ámbito psicológico, social y afectivo se incluye en esta línea porque nos hace referencia a la forma de pensar, sentir y comportamos frente a otros. La enfermedad ocurre en la mayoría de los casos de forma silenciosa que no es necesario recurrir a un tratamiento porque su salud mental se presenta en variaciones dependientes de las circunstancias. Encontramos personas que no padecen trastornos mentales pero que si presentan otros tipos de problemas ya que se afecta su bienestar es pertinente que se efectúen actividades de manera repetitiva y permitan así una transformación prevención y de esa forma a las personas se les permita encontrar con una vida plena. (Lozano F., Muñoz C., & Gonzales E., 2020)

Relación entre salud mental y salud pública:

Existen razones que hacen diferenciar sobre lo que es salud mental y salud pública esto se refiere debido a los incrementos en los últimos años, se cuentan con muchas razones como por ejemplo el aumento de personas con enfermedades mentales, impacto laboral y económico, destrucción de familias debido a enfermedades crónicas, agobiantes y a los determinados grupos sociales también por el perjuicio que genera la discriminación mediante una mentalidad colectiva (Alarcón RD, 2015)

En concordancia con las teorías estamos de acuerdo con la noción de salud mental porque nos manifiesta acerca del bienestar, las actividades que se pueden realizar para permitir una vida plena sin ningún tipo de esfuerzo mental lo cual urge que las estrategias que han venido utilizando el estado tengan una cobertura eficiente donde los profesionales competentes se hagan cargo junto a una implementación de los recursos necesarios para el correcto funcionamiento y así evitar la carencia del derecho a la salud mental.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de la investigación.

Se realiza mediante un estudio de tipo cualitativo, mediante el cual se analizará y se aceptará la realidad que genera este trabajo de investigación sin modificar ni alterar los datos los cuales serán arrojados mediante cuestionario, aplicaremos la normativa que conlleva lo que es la salud mental por ende los centros comunitarios de salud mental en los que se realizará, de modo que las ideas que emergen en el cuidado jurídico y potestad del derecho fundamental o social a la salud.

Diseño de la investigación:

Se encuentra detallado como parte de un diseño no experimental, es utilizado mayormente para indagar las características primordiales con un espacio y tiempo calculado. Para esta investigación se ha optado por utilizar un diseño no experimental, es por ello que los datos obtenidos no se tocarán por ningún motivo, solo se emplea la visualización y análisis de las variables.

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización.

Se identifica la desigualdad a través los términos variables y categorías, para categoría la entendemos como conocimiento que se emplea a un trabajo de investigación, las cuales tienen que entender y comprender la problemática que se ha pronunciado. Todo esto de acuerdo al autor Tamayo (2005). Las variables se analizan en lo que son tesis cuantitativas, sin embargo, las categorías se utilizan para tesis cualitativas García & Gonzales (2018). Para construir las categorías con tiempo adecuándose a la estructura de acuerdo a la investigación obtenida para la organización. Lo que nos permitirá delimitar la investigación serán las subcategorías que tienen relación. Las cuales presentaremos a continuación.

- Fundamento jurídico, sustentando en los que es derecho comparado o las normas.
- Organización del sistema de la salud, según las disposiciones transitorias en referencia al presupuesto que envía el estado.
- Fundamento legal: lo relacionado a la ordenanza política del Perú de acuerdo a la ley 30947.

- Función económica y social: con un enfoque de concordancia con la familia el trabajo y la seguridad.

(Ver Anexo N°01: Matriz de Categorización)

3.3 Escenario estudio.

Según Potenciano (2013) para el escenario de estudio contamos con la característica de ser de rápido e instantáneo acceso al investigador y así se pueda establecer un trato directo. Para el presente proyecto de estudio el escenario de investigación se conforma por conocedores especialistas en derecho constitucional y penal en los diferentes despachos de abogados en Sullana que fueron seleccionados de acuerdo al examen de estudio.

3.4 Participantes.

Para el autor Hurtado (2013) los partícipes elegidos se rigieron por medio de algunas disposiciones que cuentan con discernimiento. La presente investigación como cuenta con enfoque cualitativo se realizará mediante la búsqueda minuciosa en concordancia con los participantes conformados por 15 abogados especialistas en derecho constitucional.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

El acopio de antecedentes se logra materializar por medio de la adaptación mediante las herramientas que se consignan en la metódica, que se da por medio del uso de técnicas y herramientas en relación que mantenemos en torno a los objetos que hacen la referencia ya sea bajos los métodos de averiguación, la encuesta, los test, el cuestionario etc. (Tamayo, 2003) El método empleado en el actual estudio es la entrevista lo cual cuenta con el instrumento de la guía de entrevista, definida por (León, 2006) como un instrumento por medio del cual se puede planificar diferentes contenidos e incluso consciente elaborar una investigación más adaptable gracias a la apreciación por parte de cada uno de los partícipes expresos.

(Ver anexo 04: Fichas y constancias de validación)

Al realizarse las entrevistas, se procederá a validación de los instrumentos.

Tabla 1 VALIDACION DE INSTRUMENTO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO		
(Entrevista)		
Datos generales	Cargo	Calificación
Especialista en Derecho Grado Magister.	Luis Fernando Falla Sayaverdi	Muy bueno/ Excelente
Especialista en temas de Investigación. Grado Doctor.	Dayron Lugo Denis	Muy bueno
Especialista en Derecho Abogado	José Arquímedes Fernández Vásquez	Bueno

En referencia a la tabla N° 1, la presente entrevista estará validada para que cumpla las disposiciones para ser aplicada, motivo por el cual se aceptara submúltiplos en la descripción, imparcialidad, actualidad, relación, metodología y adecuación.

3.6 Procedimiento.

El método que se utilizara para la realización de esta investigación establece primigeniamente ordenar el escenario de estudio de modo que nos consciente poseer conexión con los integrantes escogidos, aquellos que se les asignó la herramienta que para este análisis es una guía de entrevista, la cual la validaron tres profesionales capacitados en el tema los cuales sostienen mediante su intelecto anticipado que el instrumento empleado esta correctamente manifestado.

Para Duran (2007) el tema de rigor científico cuenta con diferentes puntos diferentes valorativos establecidos por la confiabilidad o la verosimilitud que contiene la objetividad de la situación para que este análisis pueda ser verdad, la transmisibilidad o aplicación lo cual ordena que los datos obtenidos de este análisis no deben ser adaptados a otros contextos, el sometimiento contiene el rango de estabilidad o solidez de los datos obtenidos y la confiabilidad que es

explícita en el documento desarrollado mediante el instrumento aplicado y mediante el desarrollo de los partícipes.

3.7 Rigor científico

De acuerdo con Durán (2007), existen cuatro criterios de evaluación del rigor científico, consistentes en la credibilidad o valor de verdad, que cubre la realidad de la situación y hace que la investigación sea creíble, transferible o aplicable, determinando así la investigación. Los resultados no pueden ser aplicados en otras situaciones, y la confianza implica el nivel de consistencia o estabilidad de los resultados y la confiabilidad expresada en todo el trabajo realizado, la aplicación de las herramientas y las contribuciones de los participantes.

3.8 Métodos de análisis de datos.

Para el estudio en la presente indagación se ha creído realizarlo mediante el programa estadístico SPSS, de igual modo se ha utilizado el Excel avanzado para obtener los gráficos, a partir de ello se analizaron todas las respuestas que se obtuvieron a partir de la tabla de valores esto nos permitió conseguir la fiabilidad y validez mediante el soporte de los conocedores profesionales que destacaron el instrumento empleado. Así, Asimismo, lo aplicamos con los abogados especialistas en Derecho Constitucional, donde nuestra prueba piloto se aplicó a 4 abogados, obteniendo como consecuencia del coeficiente Alfa de Cronbach 0,834. **(Ver anexo 3 – prueba de fiabilidad de los instrumentos).**

3.9 Aspectos éticos.

Este trabajo de indagación se desarrolló de forma verdadera y confiable, llegando de ese modo conseguir datos, acatando y cumpliendo la propiedad intelectual de los actores que están citados. Motivo por el cual nuestro trabajo se ha redactado con decencia y decoro, sin intención alguna de copia o plagio, también se ha respetado la rectitud y moralidad como la filantropía, no mal eficiencia, libertad y equidad.

El principio de filantropía nos hace referencia la atención que se tendrá con los partícipes de este análisis es decir la habilidad perfecta de los examinadores tienen que considerar para aumentar los rendimientos y así eludir posibles peligros. (Scielo, 2010)

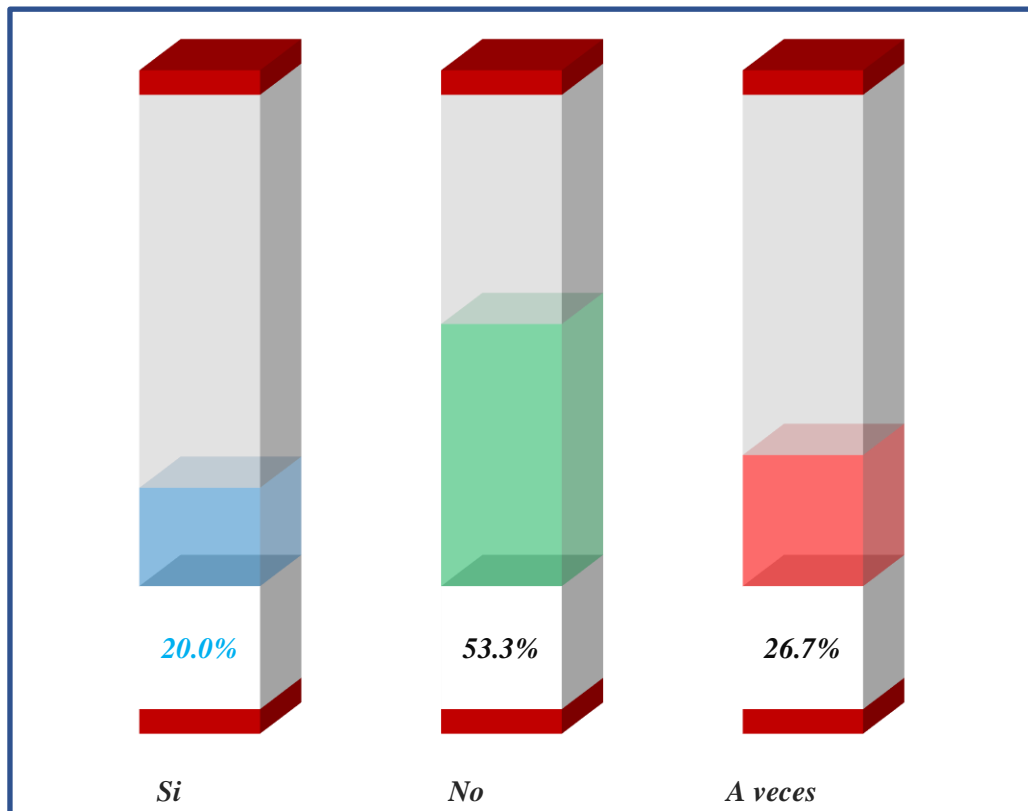
El principio de no mal eficiencia nos refiere inicialmente a la obligación de no originar un perjuicio hacia los participantes que actúan en el análisis, sobre todo para eludir que ocurra de modo premeditado. (Sciolo, 2010)

El principio de libertad hace referencia a la ordenación independiente y autodecisión con lo que cuentan los escritores para efectuar el mantenimiento y crecimiento de la indagación. (Sciolo, 2016).

Y por último el principio de equidad de análisis conlleva el respeto hacia los restantes principios para que viva la conformidad a lo largo de todo el transcurso del estudio y se concluya con un buen discernimiento. (Delclos, 2018)

IV. RESULTADOS Y DISCUSION

1. ¿Considera que la protección al derecho de la salud en la provincia de Sullana se respeta en los centros comunitarios?

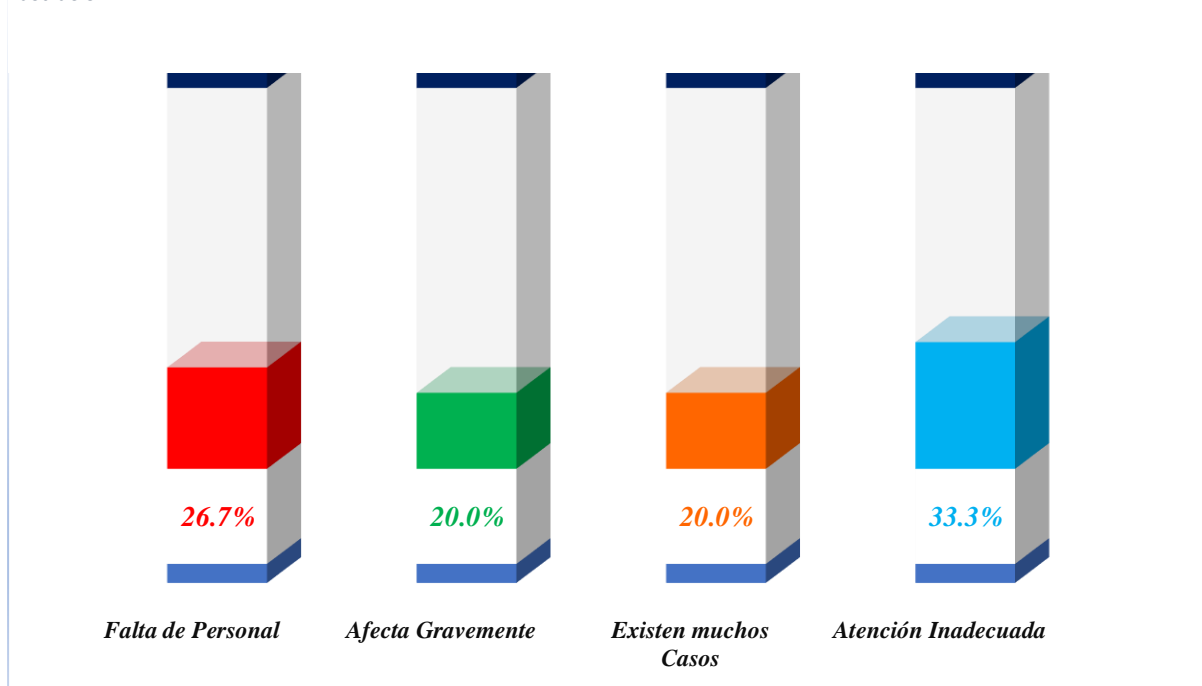


Fuente: Guía de entrevista dirigida a los abogados constitucionalistas y penalistas.

Interpretación: con respecto a la pregunta 1. ¿considera que la protección al derecho de la salud en la provincia de Sullana se respeta en los centros comunitarios?, del 100% de los participantes, el 70% nos da a conocer que no se da una buena protección al derecho a la salud porque no se les brinda una buena atención eficiente a todos los pacientes de todos los establecimientos de salud, mientras que el 20% nos dice que en algunas veces se respeta este derecho porque el sistema de salud es muy deteriorado, y el 10% nos dice que si hay buen personal capacitado en el área de salud.

2. ¿Cómo cree usted que se perjudica el derecho fundamental a la salud sin atender correctamente el área de la salud mental en los centros comunitarios?

Ilustración 2

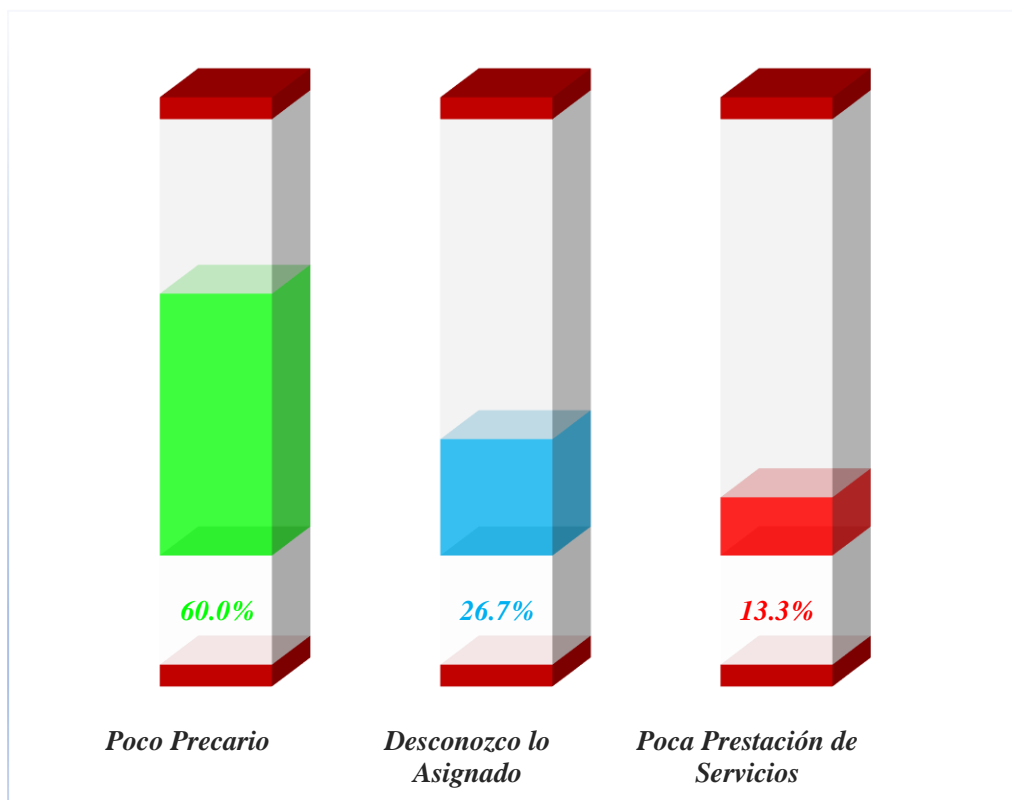


Fuente: Guía de entrevista dirigida a los abogados constitucionalistas y penalistas.

Interpretación: con respecto a la pregunta 2: ¿Cómo cree usted que se perjudica el derecho fundamental a la salud sin atender correctamente el área de la salud mental en los centros comunitarios? Del 100% de los participantes, el 40% nos da conocer que se perjudica cuando no se atiende adecuadamente porque falta presupuesto y falta de capacitación, mientras que el 20% nos dice que se afecta gravemente porque se debe a la falta de presupuesto al sector salud, por otro lado, el 20% si perjudica porque existen muchos casos de negligencia médica y el 20% nos dice que nos dice que es por la falta de personal porque demanda de muchos pacientes con problemas.

3. ¿Qué opinión le amerita el presupuesto que emite el estado para las disposiciones necesarias dentro de la organización de los centros comunitarios?

Ilustración 3

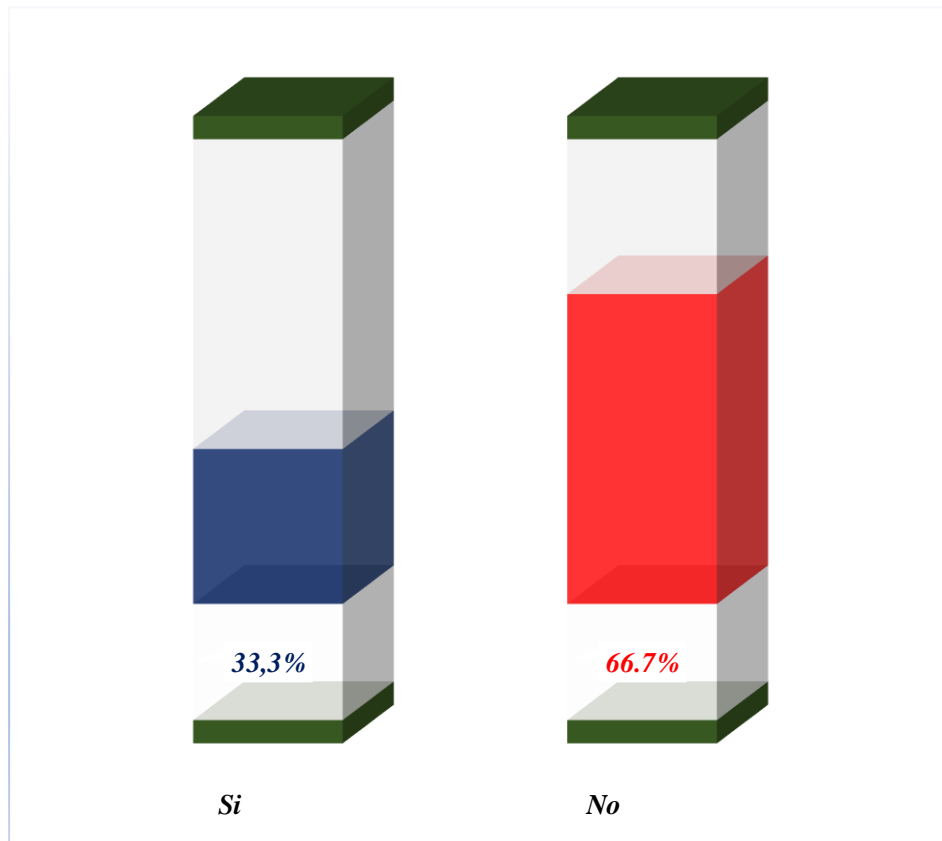


Fuente: Guía de entrevista dirigida a los abogados constitucionalistas y penalistas.

Interpretación: con respecto a la pregunta 3. ¿Qué opinión le amerita el presupuesto que emite el estado para las disposiciones necesarias dentro de la organización de los centros comunitarios? Del 100% de los participantes, el 40% de los nos da a conocer que les parece un poco precario porque existen personas que viven es pueblos alejados y no son atendidos adecuadamente, mientras que el 20% nos dice que el estado no brinda un presupuesto adecuado porque invierte poco al sector salud, por otro lado el 20% no tiene conocimiento de los asignado por el estado porque esa información no se da detalladamente, y el 20% nos dice que es poca prestación de servicios porque debe ser eficiente para todos.

4. ¿En su experiencia profesional considera que el artículo N° 7 de la Constitución peruana protege los casos de salud mental?

Ilustración 4

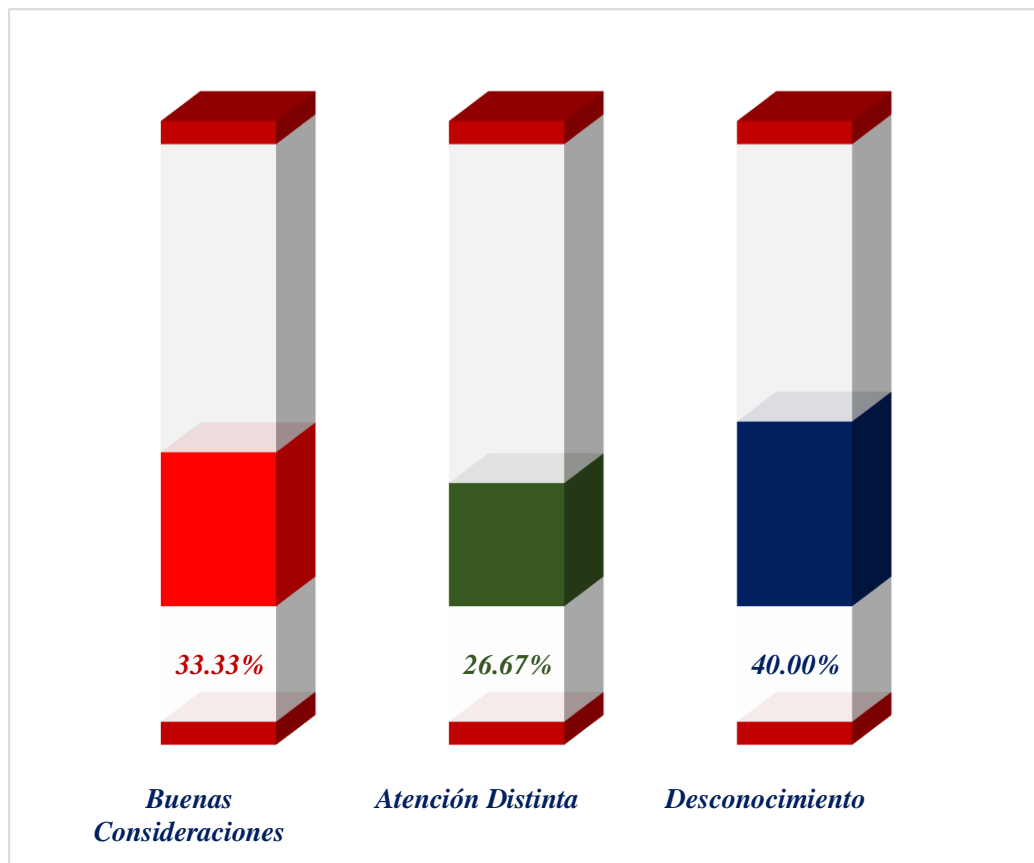


Fuente: Guía de entrevista dirigida a los abogados constitucionalistas y penalistas.

Interpretación: con respecto a la pregunta 4. ¿En su experiencia profesional considera que el artículo N° 7 de la constitución peruana protege los casos de salud mental? Del 100% de los participantes, el 80% de nos dice que no porque la constitución no logra ni siquiera proteger bien lo que es la salud en general, ya sea física o mental, mientras que el 20% nos dice que si porque ya que garantiza la protección de los derechos de personas que no son capaces de defenderse por sí solas.

5. ¿Entre el estudio de nuestra legislación y la constitución del estado ecuatoriano tiene conocimiento sobre qué diferencia observa acerca de la protección del derecho a la salud mental?

Ilustración 5

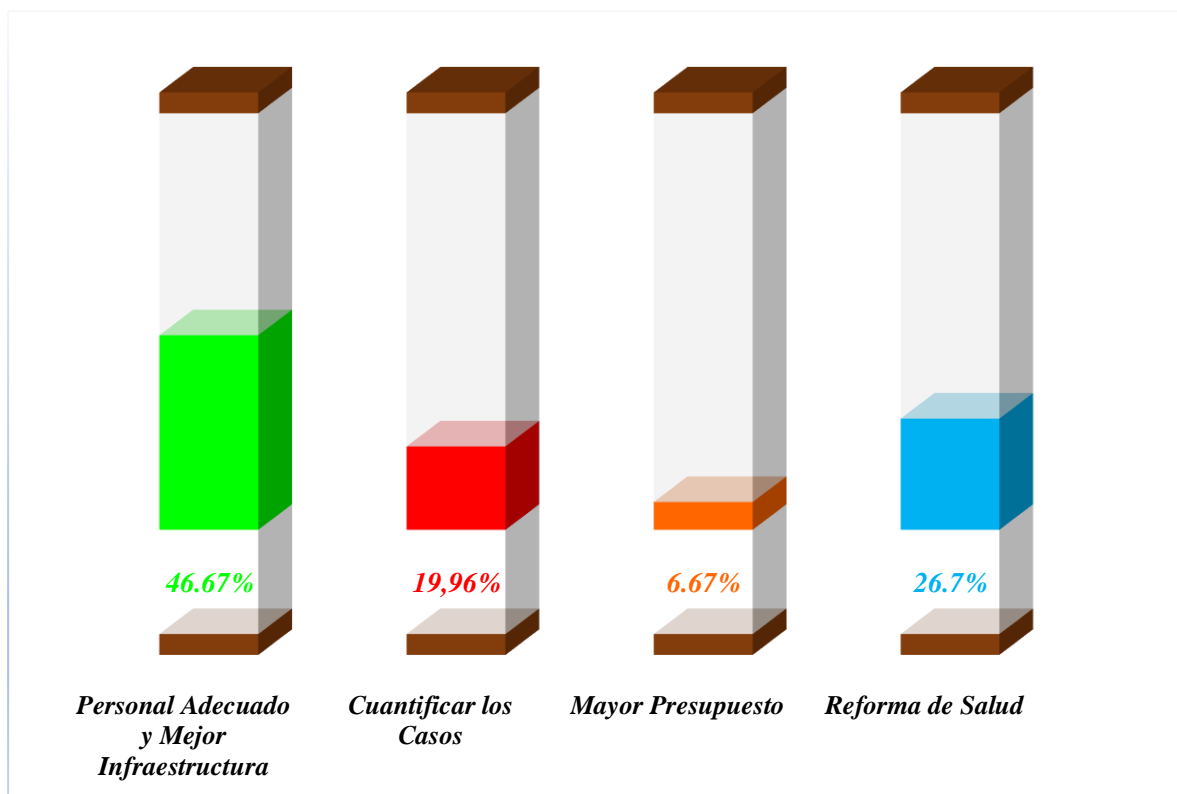


Fuente: Guía de entrevista dirigida a los abogados constitucionalistas y penalistas.

Interpretación: con respecto a la pregunta 5. ¿ Entre el estudio de nuestra legislación y alguna constitución extranjera que tenga conocimiento, que diferencia puede observar sobre la protección del derecho a la salud mental?, del 100% de los participantes, el 40% nos da a conocer que se les da una atención distinta porque hay una preocupación por la salud mental de la población, mientras que el 30% nos dice que se toman buenas consideraciones porque la salud mental es atendida de manera preventiva desde los colegios, y el 30% nos dice que desconoce porque no tiene información detallada de otros países.

6. ¿Qué medidas considera usted que son importantes y que deberían tomar en cuenta las instituciones encargadas para mejorar y fortalecer la protección al derecho a la salud mental?

Ilustración 6

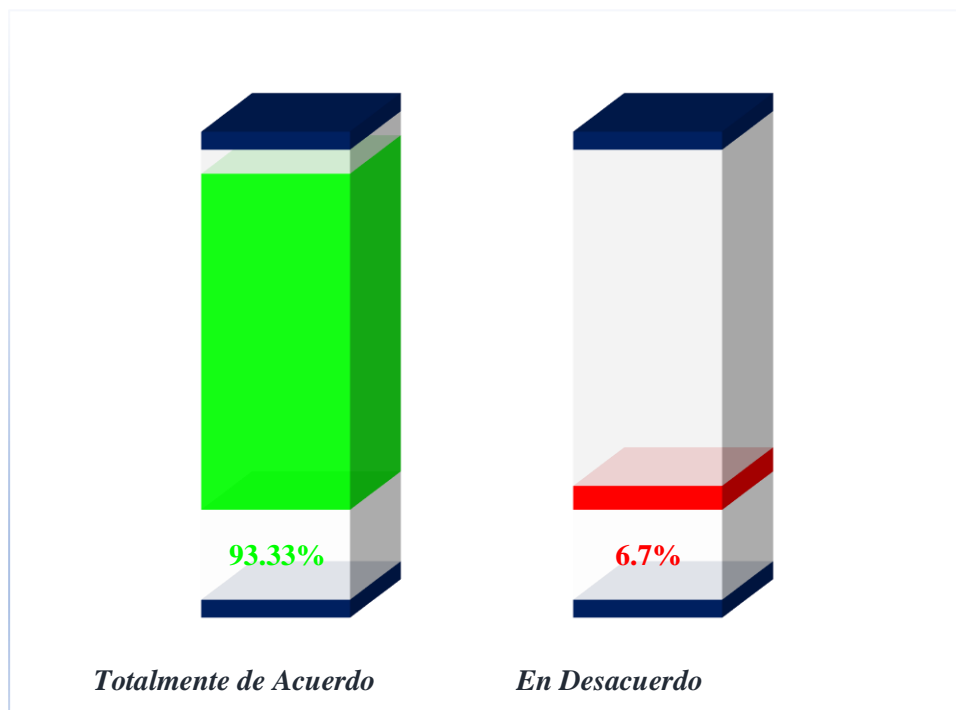


Fuente: Guía de entrevista dirigida a los abogados constitucionalistas y penalistas.

Interpretación: con respecto a la pregunta 6. ¿Qué medidas considera usted que son importantes y que deberían tomar en cuenta las instituciones encargadas para mejorar y fortalecer la protección al derecho a la salud mental? Del 100% de los participantes, el 60% de los nos da a conocer que se requiere personal adecuado y mayor infraestructura porque algunos centros de salud están deteriorados y cuentan con poco personal, mientras que el 20% nos dice que es la reforma de la salud porque se deben realizar campañas de prevención cada cierto tiempo, por otro lado el 10% nos dice que es mayor presupuesto porque no brinda una buen servicio a los ciudadanos, y el 10% nos dice que se debe tomar un censo para cuantificar los casos porque hoy en día existen muchos casos que no tienen la atención.

7. ¿A su criterio, considera importante si el rol de la familia ayuda a los pacientes con trastornos mentales para mejorar su estado de ánimo y evitar que recaiga toda la responsabilidad en los centros comunitarios?

Ilustración 7



Fuente: Guía de entrevista dirigida a los abogados constitucionalistas y penalistas.

Interpretación: con respecto a la pregunta 7. ¿A su criterio, considera importante si el rol de la familia ayuda a los pacientes con trastornos mentales para mejorar su estado de ánimo y evitar que recaiga toda la responsabilidad en los centros comunitarios? De los participantes, el 100% de nos dice que totalmente de acuerdo porque la familia juega un rol demasiado importante en el proceso de mejoría de pacientes que están recibiendo tratamiento por algún trastorno mental, es aquella que motivará y contribuirá a que el paciente, continúe hasta el final del proceso.

Llegando a esta parte de la investigación planteamos la discusión de los resultados alcanzados mediante el instrumento dirigido a los partícipes, los cuales están constituidos por abogados especialistas en derecho constitucional.

Dentro del objetivo general, analizar si los centros de salud mental comunitarios en la provincia de Sullana garantizan la protección del derecho a la salud, tiene una relación existente referido al antecedente internacional realizado por, Jiménez (2018) con su denominación "Salud mental y democracia participativa en periodo 2010 – 2014" cuyo objetivo se centra en la elaboración y distinción de temáticas en referencia a la situación articular la relación coexistente del modelo democrático participativo colombiano con la salud mental de los colombianos durante el periodo 2010 – 2014, en lo cual concluye que existe un tipo de relación indiscutible porque su democracia como algo estructural repercute en la salud mental y el tema de la corrupción ya que esto afecta la convivencia y la estabilidad social por ello es primordial resaltar que el derecho a la salud mental debe ser inherente tomando en cuenta las consecuencias que se puede generar en tiempos futuros, lo cual con el amplio conocimiento las personas merecen ser tratadas antes de sufrir algún trastorno mental teniendo su conciencia de actuar y el trato que se merecen. Es así en ese orden de ideas que el estado de Colombia entiende como determinante una estructura fundamental relaciona la cadena de connotaciones para la salud mental. Es por ello que la pregunta realizada a los especialistas sobre ¿Cómo cree usted que se perjudica el derecho fundamental a la salud sin atender correctamente el área de la salud mental en los centros comunitarios? Obtuvimos como resultados del 100% de los participantes que el 40% nos da a conocer que se perjudica cuando no se atiende adecuadamente según lo que establece la ley N° 30947 de cual inferimos que en nuestro país no se atiende correctamente el área de salud mental según lo establecido dentro de nuestro marco legal por ende no se garantiza el derecho fundamental a la salud.

En nuestro proyecto de investigación el primer objetivo específico se refiere a Caracterizar la función del estado respecto al desarrollo de programas de acceso a los servicios de salud mental por ello se planteó la relación con el antecedente nacional que realizó, Tacza Chavez (2021) titulada "Cumplimiento del derecho a la salud mental por parte de las instituciones del estado", teniendo como objetivo ¿El Estado cumple con brindar un eficiente derecho a la salud mental? En el cual dentro de su conclusión establece de acuerdo al análisis que elaboro sobre el estado no cumple de manera fehaciente las tareas alusivas al derecho a la salud mental antes

bien su ejecución concerniente a los accesos de servicios a la salud tiene efectos negativos y positivos porque sus políticas para tratar las enfermedades que poseen fallas en los medios imprescindibles es por ello que referente a la pregunta ¿Considera que la protección al derecho de la salud en la provincia de Sullana se respeta en los centros comunitarios? Se obtiene como resultado que un 70% no percibe que se brinde una eficiente promoción a la buena atención de estos establecimientos de salud lo cual se considera realmente importante para que las personas afectadas con trastornos mentales puedan obtener un beneficio o que puedan ser tratadas durante su proceso. Es por ello que dentro de estos problemas los recursos asignados para la salud mental en si debe ser un porcentaje más elevado ya que dentro de los 21 millón de soles que se asigna para el sector salud, solo el 1.5% se designa para el área de salud mental considerando así que estas afectaciones generen una falta de interés en las autoridades debido a que se generan leyes y no se ponen en práctica vulnerando así el derecho fundamental de la salud. Para tal sentido Landa (2017) en su referencia de la teoría sobre el derecho fundamental y la concepción sistemática que deriva el fin normativo general con los alcances de los derechos más importantes por ello es que este autor señala los modelos de historia, individualidad y estabilidad. De esta forma es que se concluye que el trabajo efectuado para verificar el carácter excelente en salud mental no brinda una consecuencia prevista porque se considera una discriminación existente hacia las personas con problemas mentales ya que efectivamente estas se generan por un gran descuido debido al exceso de trabajo o presión social.

Respecto al segundo objetivo específico, consideramos que es necesario fundamentar sobre proponer acciones de mejora para fortalecer la protección del derecho a la salud mental por parte de las instituciones encargadas, es por ello que en la investigación encontramos el antecedente internacional que realizaron las autoridades Bustamante & Guerrero (2018) en su denominación “Incidencia del gasto público del Ecuador en el mejoramiento de la cobertura del sector salud en el período 2007-2016”, teniendo en cuenta su objetivo general sobre analizar la Incidencia del gasto público del Ecuador en el mejoramiento de la cobertura del sector salud en el período 2007-2016 determinando así la afectación que se brinda de acuerdo a los decretos brindados por su gobierno donde intentaban brindar información necesaria para explicar las causas y factores del gasto público de la ciudad, para ello su conclusión dio como resultado que no se obtiene buenas finanzas por parte del

ministerio de economía ya que su porcentaje es el mismo desde el año 2007 es por eso que las personas tienen que efectuar un gasto adicional para cubrir las necesidades de la salud optando por recurrir a un establecimiento privado, puntualizando eso se formuló la siguiente pregunta ¿Qué opinión le amerita el presupuesto que emite el estado para las disposiciones necesarias dentro de la organización de los centros comunitarios? Para el cual el 100% de los participantes nos brindó como respuesta que el 40% consideran que lo brinda el estado es demasiado precario porque en nuestro país existen pueblos alejados motivo por el cual sus habitantes no son atendidos adecuadamente incluido a ello un 20% menciona que el estado invierte poco en lo que es referente al sector salud porque consideran que este es un proceso de intervención para variadas redes de apoyo, mientras que cierta porcentaje de la población no tiene conocimiento de lo asignado para este rubro es por ello que el autor Herмосilla (2015) da a entender que las personas tenemos derechos libertades con autonomía y discernimiento muy por encima de padecer una enfermedad que dañe la salud mental, más aún en el Perú este derecho no se realiza de manera completa porque surge un olvido para reforzar las estrategias en las diversas ciudades del país, donde se debe crear el acceso la disponibilidad, la no discriminación y la buena calidad de los servicios de salud mental por ello se debe proteger y cumplir con un mayor presupuesto económico que se relaciona con este tema.

V. CONCLUSIONES:

- De acuerdo a la presente investigación se pudo observar que en el Perú no se garantiza debidamente lo que es el cumplimiento correcto de la protección del derecho a la salud mental. Se evidenció que debido a la pandemia Covid 19 y la enfermedad febril del dengue. Se redujo lo que es la construcción de los centros de salud comunitarios. Por ende, se percibió un aumento de los problemas psicológicos en las personas, siendo los principales el estrés, la ansiedad y depresión. Se cuenta con pocos centros, que además tienen deficientes estrategias, tratamientos defectuosos y el personal no está suficientemente capacitado, para resolver este tipo de conflictos y tampoco se aprecia un interés estatal externo.
- El papel que cumple el Estado es caracterizar que todo el territorio peruano disponga con programas y servicios de salud, donde todas las personas puedan acudir ante ello sin discriminación alguna. Sin embargo, la realidad que se está observando hoy en día en la provincia de Sullana evidencia que no todos los pacientes son bien atendidos. Debido a que no se cuenta con un tratamiento que pueda mejorar su discapacidad mental problema que es generado por el escaso presupuesto que emite el estado para estos centros comunitarios.
- Como acciones de mejora para fortalecer el derecho a la salud se considera, que se debe brindar un mejor presupuesto al área de salud mental, realizar capacitaciones de forma mensual y contratar personal que brinde un buen diagnóstico a los pacientes con deficiencias mentales logrando encontrar su sintomatología de manera inmediata. Como otra alternativa de solución es implementar a los centros de salud con una consistente especialidad y distribución de medicamentos correspondientes. Por otro lado, realizar campañas para acoger a las personas que se encuentran en total abandono por su familia en las calles y que acepten ser llevadas al centro comunitario a fin de seguir con una rehabilitación para una buena calidad de vida.

VI. RECOMENDACIONES.

- A los estudiantes y docentes de la carrera de derecho se recomienda profundizar en temas de salud mental con respecto a los centros comunitarios, ya que es algo proporcional a nivel mundial y no solo local. Debido a ello tenemos muchas más enfermedades. Con la pandemia pudimos darnos cuenta que nuestro sector salud no se encuentra realmente equipado para percibir circunstancias de tal magnitud. Si bien es cierto el área oncológica desde siempre ha pasado los peores casos, muchas veces no se puede atender a todos, lo que en realidad a las familias se les puede hacer un cargamontón y generar estas enfermedades de salud mental, para ello pedimos se pueda investigar más acerca del tema de salud, y así se puedan comparar los resultados obtenidos en todo nuestro país, porque de repente la deficiencia puede ser en lugares alejados.
- Se recomienda a los gobiernos regionales y locales de la provincia de Sullana a comprometerse a brindar el apoyo a estos centros de salud mental y crear un ente regulador para que supervise anualmente sobre la atención que se viene dando a la población y anexos donde se pueda respetar la protección del derecho a la salud mental.
- Así mismo, es recomendable que el Ministerio de Salud verifique con respecto a los servicios que brinda el estado y realice un análisis para que las instituciones encargadas deriven la importancia que se amerita sobre los requisitos que se les impone, ya que el aporte brindado no logra cubrir todas las áreas del sector salud y el tema de salud mental no se ve como prioridad en nuestro país. Así mismo, al Ministerio de Trabajo ya que se deben retomar los planes, tratados y estrategias para garantizar el derecho como tal. De igual modo, solicitamos se emplee recursos correctos para la contratación de personal competente y enfocado hacia el servicio a las personas ya sea de bajos recursos monetarios o mediante las propuestas, también se puede considerar educar a la población porque la salud mental es importante como cualquier otra enfermedad, ya que imposibilita el correcto desarrollo personal.

Referencias

- Alarcon RD. (2015). *Salud mental y salud publica en el Perú: Ya es tiempo de actuar* . Perú: Neuro-Psiquiatria.
- Carmona L., & Casalla A. (2005). *Politica social en salud mental*. Arequipa: Cinde.
- Cehade Moya, O. (2020). *Ley sobre el articulo 7 de la constitucion politica del Perú*. Lima : Gobierno del Perú.
- Cruz Castro, R. (2020). *Proteccion del derecho a la salud intercultural de las comunidades indigenas del Perú*. Trujillo: Repositorio ucv.
- De la Torre Torres, R. (2004). *Derecho a la salud* . Mexico: Libro Libre .
- Garcia Gonzales, Y. (2018). *Caracter cientifico de la investigacion* . Lima: Cipolletti.
- Gellon Dsalluzi, R. (2000). *El concepto de salud mental en psicologia humanistica existencial* . Bolivia : Carrazana.
- Hurtado , T. (2013). *Los participantes* . Lima : Continental .
- Irrarázaval, & Prieto F. (2016). *Politica actual de salud mental prevencion e intervencion* . Ayacucho : Acta bioethica.
- Jimenez. (2019). *“salud mental y democracia participativa en periodo 2010 – 2014”*. Bogota: RQDA.
- Landa Arroyo, C. (2017). *Los derechos fundamentales* . Lima: Fondo editorial.
- Lara Ponte, R. (1997). *Consideracion del derecho a la salud y otros derechos interrelacionados en la constitucion* . Mexico: IDEM.
- Leon. (2006). *Metodo de recoleccion de datos* . Lima : Virtual.urbe.edu.
- Lozano F., Muñoz C., & Gonzales E. (2020). *La tutela del derecho a la salud mental en epoca de pandemia* . Perú: Opinion juridica .
- Lozano Rodriguez , F. (2020). *La tutela del derecho de salud mental en epoca de pandemia*. Bogota: Libros ctg.
- Niken, P. (2007). *La proteccion del estado frente a los seres humanos*. Paris : Liberts .
- Pacheco Romero, A., & Pérez Arango, M. (2022). *Experiencias en el acceso a la atencion en salud en mujeres transgénero de Bogotá y Arauca 2021-2022*. Bogotá y Arauca: repositorio UNBOSQUE.
- Perez Manrique, S. (2015). *Proteccion a las personas en situacion de dependencia* . Madrid: Antioquia .
- Potenciano. R. (2013). *Seleccion de escenarios*. Lima : Conpany.
- Quispe Montiel, G., & Ysuhaylas Inocente, L. (2021). *Medidas de proteccion como derecho fundamental de los reclusos del penal del lurigancho por la pandemia 2021*. Lima.
- Tamayo . (2005). *Tecnicas e instrumentos de recoleccion de datos* . Huancayo: Continental.
- Tamayo. (2003). *Tecnicas e instrumnetos de recoleccion de datos* . Huancayo: Repositorio.continental.edu.pe.

Vasquez , J. (2009). *Derecho internacional como instrumento esencial para la promocion y proteccion de los derechos humanos*. Argentina : Irispaho.

Vidal y Alarcon . (2004). *Concepto de salud mental tomando en cuenta las propuestas del estado* .
Junin: Laguna azul .

Anexos

ANEXO N° 1
MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.

“La protección del derecho a la salud, en los centros de salud mental comunitarios de la provincia de Sullana”

Tabla 2 MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

PROBLEMA	CATEGORIAS	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	SUBCATEGORIAS	EJES TEMATICOS	INSTRUMENTOS
¿Se considera eficaz la protección del derecho a la salud mental en los pobladores de la provincia de Sullana?	El derecho fundamental a la salud	Según el autor Landa (2017) El derecho a la salud es un derecho subjetivo que conserva de bienestar física y mental para que la persona pueda realizar sus actividades de su vida diaria sin dificultades y con individualismo voluntario.	Que se encuentra sustentado en el artículo 7 como un derecho fundamental de las personas de carácter operativo, exigible y tutelable.	Fundamento jurídico	Derecho comparado y normas nacionales.	cuestionario Análisis de Datos ¹
OBJETIVO GENERAL				Organización de sistema de salud	Disposiciones transitorias de acuerdo al presupuesto de la Republica del Perú.	
Analizar si los centros de salud mental comunitario en la provincia de Sullana garantizan la protección del derecho a la salud						
OBETIVOS ESPECÍFICOS	Los centros comunitarios de la provincia de Sullana frente a la protección del derecho a la salud mental.	Para Calla, Hurtado y Gálvez (2021) consideran que la creación de estos centros ha fortalecido el desarrollo que impulsa el ministerio de salud ya que con tecnología y respaldo nos ha incrementado disponibilidad para la atención de servicios médicos de apoyo.	Debemos evaluar la adecuada implementación de su política para que permitan desarrollar alternativas y su función es garantizar, rehabilitar la salud de los pacientes.	Fundamento legal	Fundamento de la constitución política del Perú y conjunto con la ley 30947.	
Caracterizar la función del estado respecto al desarrollo de programas de acceso a los servicios de salud mental. Proponer acciones de mejora para fortalecer la protección del derecho a la salud mental por parte de las instituciones encargadas.				Función económica y social	Enfoque con la familia trabajo y seguridad.	

ANEXO N° 2

GUÍA DE ENTREVISTA

Objetivo: Analizar las opiniones o criterios de los abogados, mediante las diferentes respuestas que nos brindaran sobre la protección del derecho a la salud, en los centros de salud mental comunitarios de la provincia de Sullana.

Dirigida a abogados especialistas en Derecho Constitucional.

Datos generales del entrevistado:

Nombre:

Edad:

Centro de trabajo:

1.- ¿Considera que la protección al derecho de la salud en la provincia de Sullana se respeta en los centros comunitarios?

.....
.....

2.- ¿Cómo cree usted que se perjudica el derecho fundamental a la salud sin atender correctamente el área de la salud mental en los centros comunitarios?

.....
.....

3.- ¿Qué opinión le amerita el presupuesto que emite el estado para las disposiciones necesarias dentro de la organización de los centros comunitarios?

.....
.....

4.- ¿En su experiencia profesional considera que el artículo N° 7 de nuestra constitución protege a estos casos de salud mental?

.....
.....

5.- ¿Entre el estudio de nuestra legislación y alguna constitución extranjera que tenga conocimiento, que diferencia puede observar sobre la protección del derecho a la salud mental?

.....
.....

6.- ¿Qué medidas consideran importantes las instituciones encargadas para mejorar y fortalecer la protección al derecho a la salud mental?

.....
.....

7.- ¿A su criterio, considera importante si el rol de la familia ayuda a los pacientes con trastornos mentales para mejorar su estado de ánimo y evitar que recaiga toda la responsabilidad en los centros comunitarios?

.....
.....

OBSERVACIONES:

¡GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN!

ANEXO N° 3

- Prueba de Fiabilidad del instrumento (guía de entrevista) dirigida a 4 abogados especializados en el área Constitucional.

Tabla 3 CONFIABILIDAD

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,834	7

ANEXO N° 4

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **Luis Fernando Falla Sayaverdi** con DNI 16468384, Maestro en Derecho Civil y Comercial, de profesión ABOGADO, desempeñándome como docente universitario, especializado en temas de investigación.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Guía de Entrevista ***“La protección del derecho a la salud, en los centros de salud mental comunitarios de la ciudad de Sullana”***.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista Sobre: “La protección del derecho a la salud, en los centros comunitarios de la ciudad de Sullana”	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los **veinte (20)** días del mes de **NOVIEMBRE** de dos mil veintidós.

Mg: Luis Fernando Falla Sayaverdi

DNI: 16468384

**Especialidad: Derecho
civil yComercial**

E-mail:

sayaverdi@hotmail.com

FIRMA

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis Fernando Falla Sayaverdi', written in a cursive style.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	FALLA SAYAVERDI
Nombres	LUIS FERNANDO
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	16468384

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Rector	JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Secretario General	WILMER CARBAJAL VILLALTA
Directora	OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	MAESTRO
Denominación	MAESTRO EN DERECHO CON MENCION EN CIVIL Y COMERCIAL
Fecha de Expedición	25/03/19
Resolución/Acta	81-2019-CU
Diploma	UNPRG-EPG-2019-0177
Fecha Matrícula	28/08/1997
Fecha Egreso	04/09/2014

Fecha de emisión de la constancia:
21 de Junio de 2023



CÓDIGO VIRTUAL 0001338733

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 21/06/2023 09:02:51-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **Dayron Lugo Denis** con Carné de Extranjería, 001911323, **DOCTOR(a)** en Derecho, de profesión ABOGADO, desempeñándome como docente de tiempo completo en la **ESCUELA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO**, especializado en temas de investigación.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Guía de Entrevista ***“La protección del derecho a la salud, en los centros de salud mental comunitarios de la ciudad de Sullana”***.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista Sobre: “La protección del derecho a la salud, en los centros comunitarios de la ciudad de Sullana”	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los **veinte (20)** días del mes de **NOVIEMBRE** de dos mil veintidós.

Doctor (a): DAYRON LUGO DENIS

Carné de extranjería: 001911323

Especialidad: Especializado en temas de investigación.

E-mail: dlugod@ucvvirtual.edu.pe

FIRMA:

A handwritten signature in blue ink on a light yellow background. The signature is cursive and appears to read 'D. Lugo'.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN N° 4622-2018-SUNEDU-02-15-02

Lima, 31 de mayo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 0004357-2018 presentado el día 16 de mayo de 2018 por don **DAYRON LUGO DENIS**, quien identificado con PASAPORTE N° 8600448 solicita el reconocimiento de su **Grado Científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas** de fecha 24 de abril de 2016, emitido por la **Comisión Nacional de Grados Científicos - Universidad de Ciego de Ávila "Máximo Gómez Báez"** procedente de la **REPÚBLICA DE CUBA** que dio origen al **INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 4723-2018-SUNEDU-02-15-02** de fecha 30 de mayo de 2018 y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, el artículo 15° numeral 15.9° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que: "La SUNEDU tiene, entre otras funciones, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos";

Que, el artículo 51° literal f. del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, establece que: "Son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, el cual fue modificado por Resolución Ministerial N° 459-2017-MINEDU;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por la Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2017-SUNEDU/CD;

Que, el artículo 31° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, establece que: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria (...);"

Que, el análisis del Expediente N° 0004357-2018 ha dado origen al **INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 4723-2018-SUNEDU-02-15-02** de fecha 30 de mayo de 2018 donde se observa lo siguiente:

Que, la solicitud se ampara en el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 26267; vigente para el Perú a partir del 17 de marzo de 1994 y para Cuba a partir del 23 de marzo de 1977;

Que, de acuerdo al artículo 2° 1, inciso V) del citado Convenio, "Los Estados contratantes declaran su voluntad de: (...) v) otorgar el reconocimiento inmediato de estudios, diplomas, títulos y certificados para los efectos académicos(...)"

Expediente: 0004357-2018

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.
El presente documento es suscrito mediante firma mecánica, de conformidad con el numeral 4.4 del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y de los artículos 141° y 141°-A del Código Civil.



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo **José Arquímedes Fernández Vásquez** con DNI N° 42172205 de profesión ABOGADO, desempeñándome actualmente como docente en la **Universidad Cesar Vallejo**

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de Entrevista "**La protección del derecho a la salud, en los centros de salud mental comunitarios de la ciudad de Sullana**".

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista Sobre: "La protección del derecho a la salud, en los centros comunitarios de la ciudad de Sullana"	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad			X		
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia			X		
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los **veinte (20)** días del mes de **NOVIEMBRE** de dos mil veintidós.



Mg: José A. Fernández Vásquez

DNI/C.E.: 42172205

Especialidad: Derecho Civil y Comercial

E-mail: jfernandezv@ucvvirtual.edu.pe



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	FERNANDEZ VASQUEZ
Nombres	JOSE ARQUIMEDES
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	42172205

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Rector	ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Secretario General	FREDY SAENZ CALVAY
Director	IVAN EDUARDO SALVADOR BRICEÑO

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	DOCTOR
Denominación	DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Fecha de Expedición	28/12/22
Resolución/Acta	544-2022-CU
Diploma	UNPRG-EPG-2022-0401
Fecha Matricula	07/06/2014
Fecha Egreso	13/11/2016

Fecha de emisión de la constancia:
21 de Junio de 2023



CÓDIGO VIRTUAL 0001338742

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
Motivo: Servidor de Agente automatizado
Fecha: 21/06/2023 09:08:26-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde Internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27209 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, DAYRON LUGO DENIS, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, EN LOS CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIOS EN LA PROVINCIA DE SULLANA", cuyos autores son INFANTE FLORES JHORDAN ALI, MOSCOL MARQUEZ EVELIN LIZET, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 29 de Junio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
DAYRON LUGO DENIS CARNET EXT.: 01911323 ORCID: 0000-0003-4439-2993	Firmado electrónicamente por: DLUGOD el 29-06- 2023 09:22:36

Código documento Trilce: TRI - 0558917